

HUEPIL, JUNIO 23 DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 1131

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Vida Sana Alcohol en Atención Primaria suscrito con Municipalidad, según Resolución exenta N° 001709 de fecha 09/05/2014.
- d) Según Acuerdo de Concejo Municipal N° 281 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 55 del Concejo Municipal celebrada el 05/06/2014.

DECRETO

1.- Aprueba Convenio Programa Vida Sana Alcohol en Atención Primaria con Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora (S) Dra. Marta Caro Andia, con fecha 09/05/2014; por lo cual se transfieren recursos por la suma de \$ 3.714.514.- (Tres millones setecientos catorce mil quinientos catorce pesos) para implementación de tamizaje de consumo de alcohol en base a Test AUDIT e Implementación de intervenciones breves para reducir el consumo de alcohol de riesgo.

El Presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

2.-Imputese el gasto que erogue el presente docto. a la cuenta 2152103001 Honorarios Suma Alzada; cuenta 2152204004 Productos farmacéuticos; cuenta 2152207002 Publicidad y Difusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFÓRMASE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
Jafa/GPL/SF/6aa

